



**HOJA RESUMEN DEL MODELO PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA CLIMATIZACIÓN, LA FONTANERÍA Y TRABAJOS DE MEJORA, ADAPTACIÓN O TENDIDO DE NUEVAS INSTALACIONES EN VARIOS EDIFICIOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REGULADO EN EL APARTADO 6 DEL ARTÍCULO 159 DE LA LCSP (PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO)**

**NÚMERO DE EXPEDIENTE: 18CO0013**

**1. OBJETO DEL CONTRATO** (cláusula segunda, novena y decimoctava del PCAP)

DEFINICIÓN: el servicio de mantenimiento de la climatización, la fontanería y trabajos de mejora, adaptación o tendido de nuevas instalaciones en varios edificios del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, (en adelante IMIO) ubicados en Madrid.

**1.1 CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN:**

- 1.1.1 Código de clasificación CPA:321216
- 1.1.2 Código de clasificación CPV:50700000-2

**1.2 EN EL SUPUESTO DE EXISTENCIA DE LOTES:**

**2. NECESIDADES A SATISFACER** (cláusula segunda del PCAP)

MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES de las dependencias del Instituto de la Mujer en Madrid y oficinas adscritas al mismo: Condesa de Venadito núm. 34. Sede central; Plaza Juan de Zorrilla nº 2 – 1º; Bravo Murillo nº 4 bajo, Cayetano Pando núm. 19. / Alcalá 37, 5ª y 6ª planta, Serrano 150

**3. VARIANTES O MEJORAS** (cláusula segunda y novena del PCAP)

3.1 SE ADMITEN MEJORAS: (marcar con una X) **SI**      **NO** x

3.2 EN CASO DE QUE SE ADMITAN MEJORAS:

- 3.2.1 Sobre qué elementos:
- 3.2.2 En qué condiciones:

**4. PROCEDIMIENTO** (cláusula tercera del PCAP)

4.1 PROCEDIMIENTO: Procedimiento abierto simplificado de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 159 de la LCSP (Procedimiento Abierto Supersimplificado).

4.2 TRAMITACIÓN: (marcar con una X lo que proceda)

- Ordinaria: x
- Urgente::



### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO *(cláusula sexta del PCAP)*

5.1 Plazo de ejecución: 6 meses contados desde la formalización del contrato.

En todo caso, el contrato finalizará antes de la fecha prevista si se adjudica el contrato por procedimiento abierto actualmente en tramitación, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS INSTALACIONES de las dependencias del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en Madrid y oficinas adscritas al mismo". Esta finalización anticipada del contrato se notificará a la empresa adjudicataria con 15 días naturales de antelación.

5.2 Fecha a partir de la cual produce efectos el contrato: Su formalización

5.3 Prorroga: si

5.4 Duración de cada prórroga: 6 meses

5.5 Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas): 12 meses.

### 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO *(cláusula cuarta del PCAP)*

6.1 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precio a tanto alzado y aplicaciones presupuestarias:

Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
17.000,00€	3.570,00€	20.570,00€	26.107.232B.213

6.2 Determinación del presupuesto base de licitación mediante precios unitarios (tarifas por prestación de servicios) y aplicaciones presupuestarias:

DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.3 Determinación del presupuesto base de licitación: Precio total de licitación por lotes.

Nº DE LOTE	DENOMINACIÓN	Presupuesto Base de licitación PRECIO (excluido IVA)	IVA	PRECIO TOTAL	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

6.4 Valor estimado del contrato (excluido IVA): 34.000,00€



## 7. CRÉDITO PRESUPUESTARIO *(cláusula quinta del PCAP)*

7.1 El crédito presupuestario es:

7.2 Distribución del crédito presupuestario por anualidades:

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2019	26.107.232B.213	20.570,00€

7.3 Tramitación presupuestaria del expediente (marcar con una X lo que corresponda)

- Tramitación normal del expediente
- Tramitación anticipada del expediente **X**

## 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(cláusula novena del PCAP)*

8.1 La presente licitación tendrá carácter electrónico: **SI X** NO

La licitación tendrá carácter electrónico exclusivamente, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), de acuerdo con lo previsto en la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas que podrán encontrar en el siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia. A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas - Guía del Operador Económico) disponibles en el anterior enlace. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos.

8.2 Órgano al que deben dirigir las proposiciones: Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

8.3 Lugar de presentación: Según lo expuesto en el apartado 11.1.

8.4 Plazo de presentación: El plazo indicado en el anuncio de licitación

8.5 Perfil del contratante: Es accesible desde [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es) y [www.inmujer.gob.es](http://www.inmujer.gob.es)

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS *(cláusula novena y décima del PCAP)*



### 9.1 Relación de criterios (únicamente criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas)

**9.1.1-OFERTA ECONOMICA** La oferta económica tendrá una valoración máxima de 70 puntos, de acuerdo con el criterio de economía que debe presidir el gasto público.

La fórmula para su valoración será la siguiente:

$$P = (Do \times 70) / Dm$$

P= Puntuación

Do = Diferencia entre el precio de licitación y el precio ofertado.

Dm = Diferencia entre el precio de licitación y el menor precio ofertado, que obtendrá 70 puntos.

Todos los precios reseñados para los cálculos son sin IVA

**9.1.2-BOLSA DE HORAS.** Tendrá una valoración máxima de 30 puntos y una valoración mínima de 0 puntos. La valoración será de la siguiente forma:

La oferta que ofrezca más horas obtendrá 30 puntos.

La oferta que no oferte ninguna bolsa de horas obtendrá 0 puntos.

El resto de ofertas obtendrán una puntuación proporcional.

### 9.2. Consideración del carácter de ofertas anormales o desproporcionadas

Parámetros objetivos para su determinación en el caso de que existan varios criterios de valoración objetivos:

### 9.3. Criterios de desempate:

## **10. RENUNCIA O DESISTIMIENTO** (cláusula duodécima del PCAP)

- 10.1 Forma de compensación por renuncia o desistimiento de la Administración: En caso de producirse la renuncia o el desistimiento, el órgano de contratación compensará a los candidatos o licitadores por los gastos debidamente justificados en que hubieren incurrido hasta un máximo de 50,00 euros por licitador o candidato

## **11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Condiciones especiales de ejecución del contrato y penalidades por su incumplimiento.** (cláusula décima, decimoquinta y decimoséptima del PCAP)

### 11.1 Adscripción de medios

Se exige: (SI/NO):NO

En caso afirmativo:

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO)
2. Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):



### 3. Penalidades previstas

- Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

### 11.2 Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales

Se exige: (SI/NO):NO

Suma asegurada:

En caso afirmativo:

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) NO

2. Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) SI

#### 3. Penalidades previstas

- Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

### 11.3 Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- **Se deberá indicar al menos una de las condiciones enumeradas en el artículo 202.2 de la LCSP:**

Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

Para ello el adjudicatario acreditará el establecimiento de un sistema de horarios flexible que favorezca que tanto mujeres como hombres puedan conciliar su vida personal y familiar. Asimismo, acreditará la programación de sesiones de sensibilización para que el personal desarrolle actitudes igualitarias y avance en la ruptura del rol de género.

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211 (SI/NO) NO

2. Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO) NO

#### 3. Penalidades previstas

- Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
- Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

### 12. Penalidades administrativas por incumplimiento criterios de adjudicación. (cláusula decimosexta del



PCAP)

1. Es condición esencial de ejecución del contrato a los efectos del art. 211: (SI/NO) SI
2. Se considera su incumplimiento infracción grave (SI/NO):SI
3. Penalidades previstas
  - Incumplimiento leve: 1% del precio del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato

**13. Penalidades administrativas por ejecución defectuosa.** (cláusula decimosexta del PCAP)

1. Penalidades por cumplimiento defectuoso
  - Incumplimiento leve: 1 % del precio del contrato
  - Incumplimiento grave y muy grave: entre el 5% y el máximo legal del 10% del precio del contrato
2. Penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial: 1% del precio del contrato

**14. Penalidades administrativas diferentes por incumplimiento de plazo.** (cláusula decimosexta del PCAP)

**15. PROGRAMA DE TRABAJO (rellenar solo si procede su presentación)** (cláusula décima del PCAP)

No procede

**16. PLAZO ESPECIAL DE RECEPCIÓN, en su caso.** (cláusula decimoctava del PCAP)

No procede

**17. REQUISITOS DE LAS FACTURAS.** (cláusula decimonovena del PCAP)

Las facturas se ajustarán a lo dispuesto en el R. D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

En la factura se deberá indicar obligatoriamente la siguiente información:

**ÓRGANO GESTOR:** EA0033560 INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
**OFICINA CONTABLE:** EA0033563 INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES  
**UNIDAD TRAMITADORA):** EA0033565 UNIDAD TRAMITADORA DE CONTRATACIÓN INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES



**18. RÉGIMEN DE PAGOS** (cláusula decimonovena del PCAP)

18.1 Vencimiento de pago:

18.2 Plazos y pagos parciales, en su caso: Por mensualidad vencida, con la presentación de la correspondiente factura y conformidad por el Servicio responsable del contrato.

18.3 Periodicidad de valoraciones de trabajos, en su caso:

18.4 Abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso:

**19. PLAZO DE GARANTÍA** (cláusula vigésima del PCAP)

No procede

**20. REVISIÓN DE PRECIOS** (cláusula vigésimo primera del PCAP)

20.1 Procede revisión de precios: **SI NO X**

20.2 Formula o sistema de revisión aplicable:

20.3 Justificación:

**21. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** (cláusula vigésimo segunda del PCAP)

21.1 Condiciones: No procede

21.2 Alcance y límites: No procede

21.3 Porcentaje del precio al que puede afectar como máximo: No procede

21.4 Procedimiento: No procede

**22. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN** (cláusula vigésimo tercera del PCAP)

22.1 Procede la cesión a un tercero: **SI NO X**

22.2 Se admite la subcontratación: **Si NO X**

22.3 En caso afirmativo:

- Requisitos:
- Límites y penalidades
- Penalidades a imponer, en su caso: hasta un 50% del importe del subcontrato.

22.4 Se exige la subcontratación con terceros no vinculados: **SI NO X**



**23. CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN** (cláusula vigésimo cuarta del PCAP)

No procede

**24. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** (cláusula decimoséptima del PCAP)

Por las características del servicio es aplicable lo manifestado en el Anexo IV sobre la Seguridad y la Confidencialidad de la información: SI  NO

**25. UNIDAD RESPONSABLE DEL CONTRATO**

SECRETARIA GENERAL

**26. UNIDAD, TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO.**

Cuestiones administrativas: [comunicacion.empresas@inmujer.es](mailto:comunicacion.empresas@inmujer.es).

Cuestiones técnicas: [asuntosgenerales@inmujer.es](mailto:asuntosgenerales@inmujer.es)

**APROBACIÓN**

Visto el informe favorable de la Abogacía del Estado de fecha 5 de junio de 2018, acuerdo su aprobación, de conformidad con el artículo 122.5 de la LCSP.

Hoja resumen visada por la Abogacía del Estado en fecha 31 de octubre de 2018.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO  
DE LA MUJER Y PARA LA  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EL ADJUDICATARIO